

EJECUTIVO
Radicado No.680014189003-2021-00064-00

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, **01 MAR 2021**

La presente demanda fue recibida del Juzgado Octavo Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por BANCOLOMBIA, quien actúa mediante apoderado judicial, contra NESTOR RAUL MANTILLA ESTUPIÑAN, reúne los requisitos legales y el pagaré presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

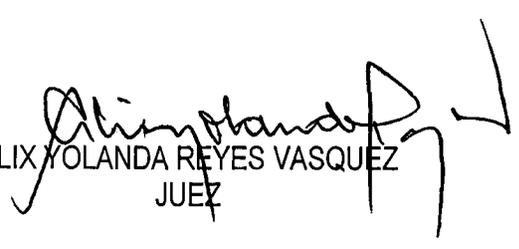
PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra NESTOR RAUL MANTILLA ESTUPIÑAN, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de BANCOLOMBIA, la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.884.757), por concepto de capital.

SEGUNDO: Los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 16 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.
Oportunamente se resolverá sobre costas.

TERCERO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Téngase a SOLUCIONES JURIDICAS SANTANDER S.A., representada legalmente por la Dra. ROSSANA BRITO GIL, como endosataria de ALIANZA SGP S.A.S. apoderada de BANCOLOMBIA, en los términos y para los efectos del endoso conferido.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 017 hoy,

02 MAR 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario